



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

COPIA: Que la copia es una reproducción exacta de
su original que tuve a la vista

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 226-2016-AL/JEMS-MPB

Karin Diana Cartuapoma Rojas
Secretaría General

BARRANCA, 20 DE MAYO DE 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20º, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala, que dentro de las atribuciones del Alcalde, está el **Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.**

Que, la **Sra. Rosa Aponte De Robles**, con residencia en EE.UU. (NEW JERSEY); en lo que va del año 2016 manifiesta su solidaridad personal mediante actividades fraternas dirigido a niños y personas adultas mayores en situación de pobreza. Y, a su reciente arribo a nuestro País se comunico con la suscrita a efectos de ofrecernos un almuerzo dirigido a las personas adultas mayores realizado el jueves 19 día Jueves 19 de mayo, donde se concentro a personas integrantes de CIAM – BARRANCA y Pensión 65, de Nuestra Jurisdicción.

Que es importante resaltar que la **Sra. ROSA APONTE DE ROBLES**, de una manera autentica, meritoria y encomiable viene forjando su trayectoria en la lucha social, motivo por el cual, es necesario otorgarle una Resolución de Reconocimiento a tan ilustre visitante, por su destacada labor con las personas adultas mayores y niños del comedor infantil municipal.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada y el visto del titular del pliego;

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECONOCER y FELICITAR, a la **Sra. ROSA APONTE DE ROBLES**, por su valiosa trayectoria a favor de las personas adultas mayores y niños del País en situación de Pobreza.

ARTICULO 2.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General, a través de la Subgerencia de Imagen Institucional y Protocolo su difusión respectiva y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación en el portal de nuestra institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA N°500 – TELF: 235 2146